https://repository.uaeh.edu.mx/revistas/index.php/pi/issue/archive

Caleidosco*PI*

Publicación semestral, Vol. 4, No. 7 (2026) 112-125

Caleidosco*PI*
2992-7846

Prácticas desleales de la industria textil China y sus efectos económicos en el sector textilero mexicano (2012 – 2024)

Unfair practices of the Chinese textile industry and their economic effects on the Mexican textile sector (2012 – 2024)

Gloria Lizbeth Márquez Márquez[a], Enrique Guardado Ibarra[b], Yolanda Sánchez Torres[c], Carlos Méndez González[c]

Abstract:

The aim of this research is to identify the unfair trade practices carried out by the Chinese textile industry in Mexico and to establish their economic effects on the Mexican textile industry during the period from 2012 to 2024, stemming from a considerable increase in Chinese imports in recent years. Methodologically, all antidumping proceedings against textile products originating in China were first identified in order to establish their respective rulings. Subsequently, Pearson's correlation was used to establish an association between textile imports from China and the economic performance of the Mexican textile industry. The results highlight a significant negative relationship between textile GDP and textile imports from China. Based on these results, it can be concluded that the imposition of countervailing duties on Chinese imports has not had the expected impact on the economic performance of the Mexican textile industry..

Keywords:

Unfair practices, textile industry, subsidies, dumping.

Resumen:

El objetivo de la presente investigación es identificar las prácticas desleales realizadas por la industria textilera China en México y establecer sus efectos económicos en la industria textilera mexicana durante el periodo 2012 al 2024, esto derivado de un incremento considerable en sus importaciones durante los últimos años. Metodológicamente, se identificaron primeramente todos los procedimientos antidumping en productos textiles originarios de China para establecer sus respectivas resoluciones. Posteriormente, mediante la correlación de Pearson se estableció una asociación entre las importaciones textileras procedentes de China con el desempeño económico textilero mexicano. Dentro del resultado destaca una relación negativa y significativa entre el PIB textilero y las importaciones de textiles procedentes de China (r=-0.5681). Se puede establecer derivado de los resultados, que la imposición de cuotas compensatorias a las importaciones chinas no ha tenido el resultado esperado sobre el desempeño económico de la industria textilera mexicana.

***Palabras Clave**:*

Prácticas desleales, industria textil, subsidios, dumping.

[a] Autor principal | Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo | Instituto de Ciencias Económico Administrativas | San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo | México, https://orcid.org/0009-0003-6823-4188, Email: ma361359@uaeh.edu.mx

[b] Autor de correspondencia | Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo | Instituto de Ciencias Económico Administrativas | San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo | México, https://orcid.org/0000-0002-7329-9811, Email: enrique_guardado@uaeh.edu.mx

[c] Autor | Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo | Instituto de Ciencias Económico Administrativas | San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo | México, https://orcid.org/0000-0002-7372-6123, Email: yolanda_sanchez10097@uaeh.edu.mx

[d] Autor | Universidad de Colima | Colima | México, https://orcid.org/0000-0002-4601-9028, Email: cmendez6@ucol.mx

Fecha de recepción: 30/03/2026, Fecha de aceptación: 26/04/2026, Fecha de publicación: 05/07/2026

DOI: https://doi.org/10.29057/caleidoscopi.v4i7.17326

Introducción

En las últimas décadas, la industria textil mexicana ha enfrentado una creciente presión competitiva derivada del incremento sostenido de las importaciones provenientes de China, particularmente a partir de su incorporación a la Organización Mundial del Comercio (OMC) en 2001. Este proceso consolidó a China como un actor dominante en la producción y exportación de textiles, modificando las condiciones de competencia en el comercio internacional y desplazando a países como México en mercados estratégicos.

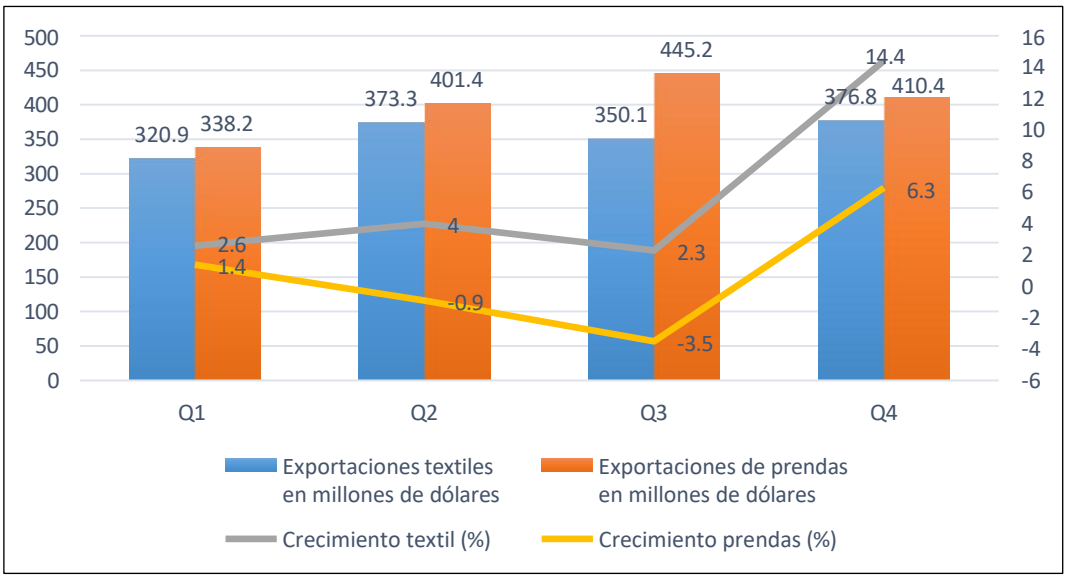
En el contexto nacional, la industria textil ha sido un sector relevante por su contribución al empleo, su participación en el Producto Interno Bruto (PIB) manufacturero y su integración en cadenas productivas. No obstante, su desempeño se ha visto afectado por el crecimiento de las importaciones textiles chinas. De acuerdo con Secretaria de Economía (2024) a través de DATA México, estas importaciones han mantenido una tendencia creciente desde 2009, mientras que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2024) reporta una desaceleración del sector, reflejada en la disminución de su participación en la producción nacional y en su aportación al PIB.

Diversos estudios y organismos han señalado que este fenómeno no responde únicamente a ventajas comparativas, sino también a la presencia de prácticas desleales de comercio internacional, como el dumping, las subvenciones estatales y la subvaluación de mercancías (UPCI, 2025). Estas prácticas distorsionan el funcionamiento del mercado y generan condiciones de competencia inequitativas.

A pesar de la recurrencia de investigaciones en esta materia, la aplicación de medidas de defensa comercial en México ha sido limitada, lo que sugiere posibles restricciones institucionales para mitigar sus efectos en la industria nacional.

Figura 1.

Exportaciones de textiles y prendas de vestir de China en 2024



Fuente: Elaboración propia, con datos de China Textile Leader, 2025.

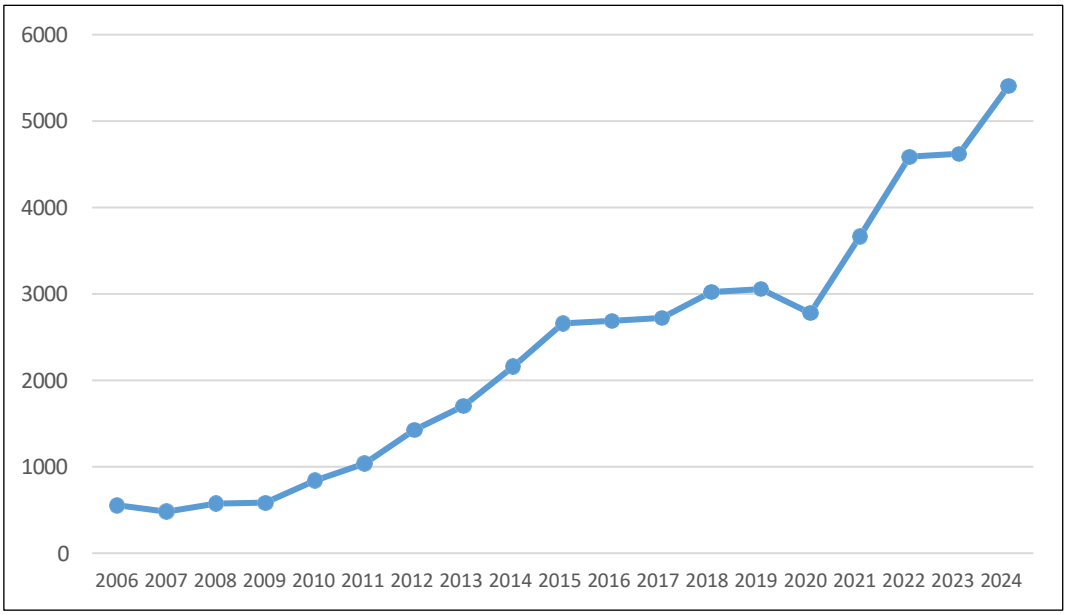
Actualmente, China lidera la producción integrada de la industria textil, controlando más del 50% de la capacidad mundial de fabricación de tejidos. En 2023, China exportó productos textiles por valor de 310 000 millones de dólares, lo que representa casi un tercio de las exportaciones mundiales *(International Textile Manufacturers Federation, 2026).* Para el 2024, como se muestra en la gráfica 1, China tuvo un crecimiento considerable de sus exportaciones en la industria textil, denotando su relevancia a nivel mundial.

La evolución trimestral de las exportaciones textiles y de prendas de vestir en el año 2024 muestra un comportamiento diferenciado a lo largo del periodo analizado. Mientras que las exportaciones de prendas alcanzaron su punto máximo en el tercer trimestre, las exportaciones textiles presentaron variaciones moderadas. Se observa una desaceleración durante la primera mitad del año, seguida de una recuperación significativa en el cuarto trimestre, especialmente en el sector textil. Este comportamiento refleja la adaptación de la industria a las condiciones del comercio internacional y la diversificación de los mercados de exportación.

Las importaciones mexicanas de textiles provenientes de China han adquirido creciente importancia en la estructura comercial de México, por su competitividad en costos de producción, la amplia capacidad manufacturera, etc. Su análisis permite comprender los efectos que estas importaciones generan en la industria nacional como se muestra en la gráfica 2.

Gráfica 2.

Importaciones textiles chinas en México 2006 – 2024 (Millones USD)



Fuente: Elaboración propia con datos de Secretaria de Economía - DATA México, Textiles: Intercambio Comercial, Compras y Ventas Internacionales, Mercado y Especialización, 2024.

La gráfica 2 muestra que China ha cobrado importante relevancia como proveedor de productos textiles para México a partir del año 2009, alcanzando un crecimiento acelerado que culmina en 2020 debido a la pandemia de COVID-19, sin embargo, posteriormente retoma su tendencia al crecimiento. Derivado del incremento de las importaciones textiles procedentes de China, la industria textil mexicana ha tenido

diversas afectaciones tanto en su crecimiento como en su desempeño internacional, afectando todo el encadenamiento productivo de este.

A raíz del ingreso de China a la OMC en 2001, la industria textil generó un superávit en la balanza comercial a favor de la República popular China, posicionándolo como un actor dominante en el sector textil global, y desplazando a México como principal proveedor de textiles para el mercado norteamericano a partir del 2002, lo que provocó una pérdida de competitividad en el sector global y un déficit en el Producto Interno Bruto (PIB) nacional del -0.2%. Derivado de las estrategias de comercialización implementadas por la industria China, se ofertaron productos a muy bajo costo, provocando prácticas desleales en su dinámica comercial conocidas como dumping, así como subsidios a empresas exportadoras y subvaluación sistemática de las mercancías (INEGI, 2024).

Desde 1987, se han iniciado un total de 395 investigaciones, de las cuales 367 han sido por prácticas de dumping, 24 por subvenciones y 4 sobre medidas de salvaguarda. En cuanto a los sectores productivos analizados, el 33.7% de las investigaciones corresponde a sectores como textiles, manufacturas, productos metálicos, agropecuario, entre otros. Respecto del origen de las mercancías, se han investigado las importaciones de 57 países, donde destacan China al ser uno de los países más acusados por prácticas desleales con el 27.3% de las investigaciones y los EUA con el 21.8%. (UPCI, 2025).

Por lo anterior el objetivo de la presente investigación es el de identificar las prácticas desleales realizadas por la industria textilera China en México y establecer sus efectos económicos en la industria textilera mexicana durante el periodo 2012 al 2024.

Marco teórico

A través de la historia del comercio internacional, han surgido diversas teorías que buscan explicar y regular las dinámicas comerciales entre los países, especialmente cuando se han presentado desequilibrios o prácticas que han afectado la equidad del intercambio económico. Las prácticas desleales de comercio, como el dumping, los subsidios encubiertos o la competencia desleal, han sido objeto de estudio y debate dentro de la economía internacional y el derecho mercantil. Lo anterior, ha derivado en tratar de comprender los fundamentos económicos del comercio, para analizar los impactos sociales, políticos y éticos que han surgido a partir de una globalización desigual.

Como respuesta a estas problemáticas han surgido diversas teorías como La “Teoría del Comercio Justo” (Fair Trade Theory) la cual apareció como una respuesta crítica al modelo tradicional de libre comercio, que, en muchos casos, favoreció principalmente a las economías desarrolladas. Este movimiento, impulsado por autores como Nicholls y Opal (2005), así como por organizaciones no gubernamentales y movimientos sociales, ha buscado establecer un modelo comercial más equitativo. Desde mediados del siglo XX, el Comercio Justo ha promovido la idea de que las relaciones comerciales deben basarse en principios éticos, estableciendo tres pilares fundamentales: precio justo, condiciones laborales dignas y financiación a productores.

De acuerdo con Moreno y Hernández (2018), este enfoque surgió como una alternativa al comercio global neoliberal, con el propósito de fomentar un desarrollo económico sostenible e inclusivo. Bajo esta perspectiva, las prácticas desleales, como el dumping o los subsidios estatales ocultos, son consideradas distorsiones del mercado que perjudican a los países con menor capacidad productiva, justificando así las críticas hacia las políticas comerciales de naciones como China y su impacto en economías emergentes como la mexicana.

Por otro lado, la Teoría de la Competencia Desleal tiene sus raíces en el ámbito jurídico y económico, y se desarrolló como una respuesta a las conductas empresariales que vulneran la equidad del mercado. Autores como Walter Frisch Phillip (1996), en su obra Competencia Desleal, y juristas como Adolfo Ruiz de Velasco (1999) y Fernando Sánchez Calero (2002), han contribuido al análisis de los límites éticos y legales del comportamiento empresarial. Esta teoría sostiene que la competencia desleal ocurre cuando una empresa obtiene ventajas mediante prácticas contrarias a los principios del comercio justo, tales como la falsificación, el dumping, los subsidios o la manipulación cambiaria.

Desde esta perspectiva, dichas prácticas no sólo transgreden las normas jurídicas, sino que también atentan contra el equilibrio del comercio internacional, generando desigualdad entre productores y distorsionando los precios globales. En el caso de la industria textil china, esta teoría permitió interpretar las estrategias de bajo costo y subvenciones estatales como mecanismos que, aunque eficientes para competir globalmente, resultan perjudiciales para sectores industriales de países como México, que día a día enfrentan una pérdida de competitividad y una disminución en la producción nacional.

Si bien la teoría del comercio justo y la teoría del comercio desleal plantean aspectos que favorecen la igualdad dentro del comercio internacional bajo una visión de un comercio más equitativo, también han existido críticas que exponen aspectos desfavorables de estas. Por ejemplo, bajo la visión y aplicación del comercio justo, los costos de producción tienden a ser más altos, lo que reduce la competitividad, provocando que el mercado muy probablemente se resista a pagar precios elevados por productos certificados bajo la idea del comercio justo (Platas et al., 2022). Por otro lado, una de las críticas que se han realizado al comercio desleal radica en que esta puede incentivar condiciones laborales precarias y de explotación en países exportadores (Viejó-Bautista, 2016).

En este contexto, El comercio justo en México busca proteger a los trabajadores y garantizar sostenibilidad, pero se enfrenta a la competencia desleal de textiles chinos que entran con precios artificialmente bajos. Bajo la visión del comercio desleal, esta práctica se materializa en las actividades anticompetitivas de la industria textil china: dumping, subsidios estatales y explotación laboral, que pueden afectar directamente la viabilidad de la industria mexicana.

Marco Referencial

De acuerdo a la evidencia empírica respecto a los efectos de las prácticas desleales sostenidas en las teorías del comercio previamente señaladas, se tiene que para Mazo et al. (2020) en su trabajo "Retos y oportunidades de la industria textil y confección en el momento actual en Colombia" se analizaron las prácticas desleales en el sector textil colombiano, buscando sus oportunidades y retos concluyendo que el empleo ha tenido una importante caída en este sector debido a la importación de textiles asiáticos por prácticas desleales como contrabando y corrupción. Así mismo Berríos (2014), en su estudio titulado “Dumping y subsidios en las exportaciones chinas: el caso textil peruano”, señala que China ha concentrado el mayor número de denuncias antidumping desde la creación de Indecopi y que la popularidad de sus productos se debe, en gran medida, a sus bajos precios, incluso inferiores a los del mercado local. El contrabando y la competencia desleal han generado efectos negativos en la producción nacional, situación respaldada por la Comisión de Fiscalización de Dumping y Subsidios, que identificó indicios de daño importante a la industria en el mercado interno. En cuanto a Castell et al. (2016), en su “Análisis de las políticas de comercio exterior para reducir la entrada de productos textiles y calzado procedentes de China”, evaluaron las medidas adoptadas por el gobierno colombiano para mitigar el impacto de las importaciones chinas en la industria nacional, concluyeron que las ventas nacionales son

menores que las de productos importados desde China, existe rezago tecnológico y la insuficiencia del marco normativo frente a la competencia proveniente de China.

A su vez, Vásquez et al. (2025), en su informe “Las prácticas desleales del comercio internacional: El caso de México”, analizaron la presencia de dumping y subvenciones como retos para el comercio exterior mexicano. Concluyeron que, tras el crecimiento del comercio electrónico durante la pandemia por Covid-19, sectores fuertes de la economía mexicana como el acerero, textil y del calzado en términos de PIB y de generación de empleos, se han visto vulnerados ante la imposibilidad de competir con mercados internacionales, especialmente china, debido al ingreso de productos mediante esquemas como minimis e importaciones temporales que evaden cargas fiscales. Ortiz et al. (2019), en su investigación “Tendencia de las importaciones mexicanas del sector textil de origen chino, como resultado del término del periodo de la reserva de México al Protocolo de Adhesión de China a la OMC”, analizaron el comportamiento de las importaciones textiles chinas hacia México tras la eliminación de medidas transitorias. Encontraron que el capítulo 61 (prendas de vestir de punto) concentró el mayor volumen de importaciones textiles provenientes de China hacia México entre 2008 y 2016, con incrementos relevantes en 2012 y 2014 debido a la reducción arancelaria. Asimismo, evidenciaron debilidades estructurales del sector textil mexicano como rezago tecnológico y menores niveles de competitividad y una creciente presencia de prendas importadas asociadas a la moda rápida, lo que ha afectado a la producción nacional. Finalmente, Hernández (2013), en el estudio Competencia entre México y China en el interior del mercado de Estados Unidos, analizó la competencia entre ambos países dentro de la cadena textil-confección en el mercado estadounidense. Se identificó que México ha perdido liderazgo frente a China desde el año 2000, aunque conserva competitividad en algunos productos específicos. Asimismo, se señalan problemas estructurales en México que limitan su desempeño internacional. No obstante, el aumento de salarios en China podría representar una oportunidad para que México recupere ventaja si mejora su productividad, innovación y coordinación institucional.

Desarrollo metodológico

El presente estudio es de tipo descriptivo, explicativo y correlacional dado que pretende identificar y analizar cómo se manifiesta la competencia desleal de la industria textilera China en México, en este sentido posee un alcance descriptivo porque busca caracterizar las prácticas desleales de la industria textil china (como dumping, subvenciones, subvaluación.) y explicar cómo estas se han manifestado en el comercio bilateral entre ambos países. Asimismo, es correlacional ya que se busca identificar los efectos económicos comerciales del sector textilero chino en el sector textilero mexicano.

Para identificar las prácticas desleales realizadas por la industria textilera China en México y establecer sus efectos económicos en la industria textilera mexicana durante el periodo 2012 al 2024 se identifica en primera instancia todos los procedimientos antidumping en productos textiles originarios de China en México desde el 2012 en los informes de labores anuales y el anuario estadístico de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI,2025), esto con la finalidad de analizar cuáles han sido los productos investigados, el tipo de procedimiento que se ha tomado y cuál ha sido su resolución en materia de procedimientos desleales para determinar su influencia en los efectos económicos a través de las importaciones en la dinámica económica textilera en México.

Posteriormente, una vez identificados los resultados de los procedimientos antidumping, se busca establecer una relación de asociación entre las importaciones textileras procedentes de China con el desempeño económico textilero mexicano a través de sus principales indicadores económicos del 2012

al 2024 como lo son su aportación al PIB nacional, su desempeño exportador y la población ocupada de trabajadores en la industria textil en México obtenidos del INEGI (2025) y de Secretaria de Economía de Data México (2025).
El periodo de tiempo se centró principalmente en la disponibilidad de información sobre las prácticas desleales comerciales de la industria textilera china en el México, las cuales inician con un registro formal a partir del 2012, teniendo como año más reciente declarado al 2024.
Para medir el grado de asociación de los efectos de las prácticas desleales mediante las importaciones textileras chinas en la dinámica económica del sector textilero en México se aplica la prueba de Correlación de Pearson, la cual permite estimar el grado de asociación lineal entre dos variables cuantitativas continuas (Fiallos, 2021). La elección de este método se justifica debido a la naturaleza numérica de las variables analizadas y al interés de identificar la intensidad y dirección de su relación lineal, sin establecer causalidad.

La fórmula del coeficiente de correlación de Pearson (r) se establece de la siguiente forma (Fiallos, 2021):

$$r = \frac{\sum xy - \frac{\sum x \sum y}{n}}{\sqrt{\left(\sum x^2 - \frac{(\sum x)^2}{n}\right)\left(\sum y^2 - \frac{(\sum y)^2}{n}\right)}}$$

Donde “x” representa la variable asociada (Exp. de textiles mexicanas, el PIB nacional, Población ocupada de trabajadores de la industria textil) y “y” la variable asociada de estudio (importaciones textiles chinas en México), en donde se establecen los siguientes parámetros:

- Si r=0 no hay relación entre ambas variables.
- Si r=1 existe una correlación perfecta entre ambas variables.
- Si r<0 existe una relación negativa (si x aumenta, y disminuye).
- Si r>0 existe una relación positiva (si x aumenta, y aumenta).
- Si |r|<0.25 existe una débil correlación.
- Si 0.25<|r|<0.75 existe una correlación moderada.
- Si 0.75<|r|<1 existe una fuerte correlación.

Una vez descrita la metodología a utilizar se procede a realizar el análisis de resultados pertinente a la presente investigación.

Resultados

De acuerdo con el Informe de Labores y el anuario estadístico 2012-2021 de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI) (2025), se registraron diversos recursos de revocación tramitados en materia de prácticas desleales de comercio internacional, relacionados con productos de la industria textil. Estos recursos se interpusieron contra resoluciones emitidas en investigaciones antidumping y de discriminación de precios respecto de mercancías clasificadas en los capítulos 50 al 63 de la TIGIE, lo

que refleja la recurrencia de controversias administrativas en este sector y la relevancia de los mecanismos de defensa legal utilizados por los agentes económicos involucrados.
Se realizaron las fichas técnicas de los procedimientos que fueron atendidos por la autoridad investigadora en dicho periodo, publicados en el (DOF) y la (UPCI), así como los aspectos generales de cada uno de ellos los cuales se muestran a continuación en la tabla 1:

Tabla 1.

Procedimientos antidumping en productos textiles originarios de China (2012 – 2021)

Año	Productos investigados	Tipo de procedimiento	Resultado
2012	Hilados y tejidos de fibras sintéticas y artificiales de China. Prendas de vestir y otras confecciones textiles de China.	Recursos de revocación.	Se desecha por improcedente.
2013	Cobertores de China. Hilados y tejidos de fibras sintéticas y artificiales de China. Prendas de vestir y otras confecciones textiles de China.	Investigaciones antidumping en etapa preliminar. Recursos de Revocación.	Procedimiento iniciado. Se desecha por improcedente.
2014	Cobertores de China.	Investigaciones antidumping ordinarias concluidas.	Imposición de cuota compensatoria definitiva cuyos precios sean inferiores al precio de referencia de $12.10 dólares de USA por kilogramo neto.
2015	No se añaden nuevos productos a las investigaciones antidumping		Se mantienen las cuotas compensatorias para los textiles (cobertores), provenientes de China.
2016	No se añaden nuevos productos a las investigaciones antidumping		Se mantienen las cuotas compensatorias para los textiles (cobertores), provenientes de China.
2017	No se añaden nuevos productos a las investigaciones antidumping		Se mantienen las cuotas compensatorias para los textiles (cobertores), provenientes de China.
2018	Poliéster fibra corta de China	Investigaciones antidumping en etapa preliminar.	Continúa el procedimiento antidumping sin la imposición de cuotas compensatorias provisionales
2019	Poliéster fibra corta de China Cobertores de China	Investigaciones antidumping ordinarias concluidas. Exámenes quinquenales concluidos	Imposición de cuota compensatoria definitiva a la importación de PFC originarias de China, de $0.46 dólares por kilogramo. En este año se elimina la cuota compensatoria para

			productos textiles (cobertores).
2020	Poliéster filamento textil texturizado de China e India	Investigaciones antidumping en etapa de inicio.	Se acepta la solicitud de la parte interesada y se declara el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de PFTT, originarias de China e India.
2021	Poliéster filamento textil texturizado (PFTT) China e India.	Investigaciones antidumping ordinarias concluidas	Imposición de cuota compensatoria definitiva de $0.532 dólares por kilogramo. No obstante, la cuota compensatoria no se aplicará, derivado de la contingencia sanitaria por la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID19), la industria textil resintió efectos negativos en todos sus indicadores de desempeño. Por lo que, la Secretaría determina no aplicar la cuota compensatoria por un año a partir de su publicación en el DOF.

Fuente: Elaboración propia con datos de UPCI, 2013-2021 y DOF, 2019.

Los procedimientos antidumping de productos textiles originarios de China permiten visualizar la evolución de las acciones tomadas por la autoridad investigadora mexicana. De acuerdo a la tabla 1, se identifica que durante algunos años predominó la interposición de recursos de revocación los cuales en su mayoría fueron desechados por improcedentes. Esto refleja que, en los procedimientos de investigación, los agentes económicos involucrados recurren a mecanismos administrativos para impugnar resoluciones emitidas por la autoridad en materia de comercio exterior.

A lo largo de este periodo se observa que solamente tres productos, pese al número de casos investigados por posibles prácticas desleales han sido objeto de aplicación a cuotas compensatorias impuestas. Dichos productos fueron: cobertores de China con FA 6301.40.01, PFC FA 5503.20.99, y PFTT FA 54023301. Sin embargo, la cuota compensatoria de los cobertores de China, solamente estuvo vigente del año 2014 a 2019. Y el PFTT en el año 2021 se determinó la imposición de cuota compensatoria definitiva para las importaciones originarias de China e India; no obstante, su aplicación fue suspendida temporalmente debido a los efectos económicos de la contingencia sanitaria por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), la cual afectó el desempeño de la industria textil. Esta decisión muestra cómo factores extraordinarios de carácter económico y sanitario pueden influir en la implementación de medidas de defensa comercial.

El sector textil ha sido objeto recurrente de investigaciones antidumping en México, especialmente en relación con importaciones provenientes de China. Esto refleja las tensiones comerciales en este sector y la importancia de los instrumentos de defensa comercial para mitigar los efectos adversos de las prácticas desleales sobre la producción nacional. En este contexto, diversos organismos del sector han señalado la persistencia de prácticas que refuerzan estas tensiones comerciales. Según la

Confederación de Cámaras Industriales (CONCAMIN), en 2023 alrededor del 80% de las prendas y artículos textiles importados ingresaron al país bajo condiciones de aparente subvaluación, es decir, con precios inferiores al costo de sus materias primas. Por su parte, la Cámara Nacional de la Industria Textil (CANAINTEX) propuso medidas como: eliminar las importaciones temporales de productos terminados; tipificar como fraude aduanero aquellas operaciones con valores por debajo del costo de la materia prima; impedir la entrada de mercancías a precios irrisorios; y establecer soluciones frente al creciente flujo de importaciones realizadas mediante empresas de mensajería, particularmente las provenientes de plataformas como Shein y Temu (CANAINTEX, 2024).

A fin de identificar la intensidad y dirección de la relación lineal entre las importaciones textiles chinas y variables económicas clave del sector textil mexicano para validar el análisis de prácticas desleales llevadas a cabo por la industria textilera china, se construyó una matriz de correlación de Pearson, la cual permite evaluar el grado de asociación entre estos indicadores económicos. Los resultados, de la aplicación de la correlación se pueden observar a continuación en la Tabla 2:

Tabla 2.

Matriz de correlación de Pearson entre las importaciones textiles chinas y los indicadores económicos del sector textil mexicano (2012 – 2024)

Variables	Importaciones textiles chinas	Exportaciones textiles mexicanas	PIB Nacional	Población ocupada de trabajadores de la industria textil
Importaciones textiles chinas	1	0.8705	-0.5681	-0.0206
Exportaciones textiles mexicanas	0.8705	1	———	———
PIB Nacional	-0.5681	———	1	———
Población ocupada de trabajadores de la industria textil	-0.0206	———	———	1

Fuente: Elaboración propia con datos de Secretaría de Economía - DATA México, 2025; Trabajadores de apoyo en la industria textil y del zapato, 2024,2025 e INEGI, 2025.

De acuerdo a la tabla 2, el resultado de la aplicación de la correlación de Pearson entre la Variable asociada de importaciones textiles chinas con las exportaciones textiles mexicanas muestra un valor de 0.8705, este resultado indica una correlación directa positiva fuerte entre ambas variables, es decir, conforme aumentan las importaciones de textiles provenientes de China hacia México, también se observa un incremento en las exportaciones textiles mexicanas.

El fenómeno podría estar causado por la integración de México en las cadenas globales de valor, donde las importaciones textiles chinas podrían estar funcionando como insumos intermedios (materias primas o productos semimanufacturados) utilizados para la transformación de prendas finales que se exportan de México. Lo anterior pudiera explicar las afectaciones en la proveeduría textilera mexicana, dado que, se podría estar sustituyendo materias primas de la rama nacional y esto genera un impacto en la industria textilera mexicana.

Respecto al PIB Nacional textil, los resultados arrojan un valor de -0.5681, este resultado indica una correlación negativa moderada entre ambas variables, esto significa que, cuando las importaciones

textiles provenientes de China aumentan, el PIB nacional textilero tendería a caer, esto pudiera estar asociado principalmente a un proceso de sustitución de bienes textileros, principalmente materias primas mexicanas por chinas.

En cuanto a la población ocupada de trabajadores de la industria textil, el coeficiente de correlación arroja un valor -0.0206, lo que se pudiera interpretar como que no existe una relación lineal significativa entre el incremento de las importaciones textiles chinas y la evolución del empleo en la industria textil, lo cual sugiere que el impacto de las importaciones sobre el empleo es posiblemente indirecto. Es decir, un aumento de las importaciones pudiera presentar un efecto ligeramente negativo sobre el nivel de empleo en la industria textil mexicana.

Lo anterior se asocia y se valida con el análisis cualitativo de los procedimientos antidumping en productos textiles originarios de China en México.

Este hallazgo coincide con lo señalado por Castro y Favila (2019), quienes, mediante un análisis de correlación y del índice de ventaja comparativa revelada, concluyen que México ha experimentado una pérdida sostenida de competitividad frente a China en el periodo analizado.

De manera similar, el estudio de Ortiz y Gómez (2017) demuestra, a través de pruebas econométricas de cointegración y causalidad, que la productividad laboral influye directamente en la competitividad del sector textil, lo que explica en parte la superioridad de China en este rubro.

Asimismo, Chávez et al. (2023) identifican que las estrategias comerciales y productivas de la industria china han generado ventajas competitivas significativas, impactando variables económicas clave en México como el empleo, la balanza comercial y el crecimiento del sector.

En contraste, algunos estudios sugieren que la problemática no se limita únicamente a la competencia externa, sino también a debilidades estructurales internas. Por ejemplo, Vázquez (2019) señala que la industria textil mexicana no ha logrado desarrollar cambios estructurales suficientes para generar ventajas competitivas sostenibles, aun dentro del contexto del TLCAN.

En conjunto, estos estudios empíricos respaldan los resultados obtenidos y permiten afirmar que el impacto de China en la industria textil mexicana es resultado tanto de factores externos (competencia internacional) como internos (limitaciones productivas y tecnológicas).

Conclusiones

La presente investigación tuvo por objetivo identificar las prácticas desleales realizadas por la industria textilera China en México y establecer sus efectos económicos en la industria textilera mexicana durante el periodo 2012 al 2024. Se procuró demostrar que la creciente presencia de importaciones textiles chinas ha incidido de manera significativa en la dinámica económica del sector textil mexicano, no solo por su volumen, sino por la persistencia de prácticas desleales como el dumping, los subsidios y la subvaluación, que han intensificado la presión competitiva sobre la industria nacional.

Los resultados empíricos a través dela correlación de Pearson evidencian la relación positiva entre importaciones y exportaciones lo cual sugiere una probable la integración de México en cadenas globales de valor; sin embargo, también implicaría una mayor dependencia de insumos extranjeros y un debilitamiento del encadenamiento productivo interno y una reducción en el valor agregado nacional en la industria textilera mexicana. Por otro lado, los efectos sobre el PIB sectorial y el empleo responderían a procesos estructurales, vinculados a la pérdida de competitividad y la reconfiguración productiva del sector.

Asimismo, se identifica que, pese a la recurrencia de investigaciones antidumping, la aplicación de cuotas compensatorias ha sido limitada, lo que evidencia restricciones en la efectividad de los mecanismos de defensa comercial.

El presente trabajo se caracteriza por su contribución aportando evidencia empírica actualizada que permite comprender el impacto de las importaciones textiles chinas desde una perspectiva cuantitativa y estructural, superando enfoques exclusivamente descriptivos. Los hallazgos permiten no solo identificar relaciones, sino también interpretar procesos de reconfiguración productiva en el sector textil mexicano.

En conjunto, se concluye que el impacto de la industria textil china trasciende la competencia directa, configurando una transformación estructural del sector textil mexicano. Ante ello, resulta fundamental fortalecer las políticas de defensa comercial y promover estrategias de desarrollo industrial que permitan mejorar la competitividad nacional en el contexto global, así como dar un seguimiento más profundo a las medidas antidumping ya establecidas dentro de la industria textil mexicana respecto a la industria textilera china.

Referencias

Berríos, R. (2014). Dumping y subsidios en las exportaciones chinas: El caso textil peruano. *Economía, comercio e inversión*, 177.

Cámara Nacional de la Industria Textil. (2024, marzo 13). *Zapatos y ropa de China está afectando a la industria del país: IP*. https://canaintex.org.mx/zapatos-y-ropa-de-china-esta-afectando-a-la-industria-del-pais-ip/

Castell, O. C., Pérez, R. M. O., Murillo, L. F. S., Ospina, N. A. R., & Núñez, K. V. R. (2016). Análisis de las políticas de comercio exterior en Colombia para disminuir el ingreso de mercancías del sector textil y calzado provenientes de China. *Revista Via Iuris*, (21), 127–146. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6610316

Castro, A., & Favila, J. (2019). Competitividad del sector textil mexicano frente a China. *Revista Nicolaita de Estudios Económicos, 14*(2), 45–68. https://rnee.umich.mx/index.php/RNEE/article/view/124

Chávez, R., Martínez, P., & López, D. (2023). Impacto de la industria textil china en la economía mexicana. *Revista CEDS, 5*(1), 120–140. https://periodicos.undb.edu.br/index.php/ceds/article/view/158

China Textile Leader. (2025). *Exportaciones de textiles y prendas de vestir de China en 2024*. Consejo Nacional de Textiles y Confecciones de China. https://www.texleader.com.cn/en/news-34741.html

Secretaría de Economía. (2024). *Textiles: Intercambio comercial, compras y ventas internacionales, mercado y especialización*. Data México. https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/product/textiles

Secretaría de Economía. (2025). *Trabajadores de apoyo en la industria textil y del zapato: Salarios, diversidad, industrias e informalidad laboral*. Data México. https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/occupation/trabajadores-de-apoyo-en-la-industria-textil-y-del-zapato

Diario Oficial de la Federación. (2019, enero 7). *Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de poliéster fibra corta originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia*. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5564580&fecha=01/07/2019

Fiallos, G. (2021). La correlación de Pearson y el proceso de regresión por el método de mínimos cuadrados. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, 5*(3). https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i3.466

Frisch Philipp, W. (1996). *Competencia desleal (Análisis del artículo 6 Bis del Código de comercio)*. ELD. https://www.eld.edu.mx/Revista-de-Investigaciones-Juridicas/RIJ-30/Capitulos/26-Competencia-desleal.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2024). *Colección de estudios sectoriales y regionales: Conociendo la industria textil y de la confección*. INEGI. https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/889463918141.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2025). *Sistema de cuentas nacionales de México (SCNM)*. INEGI. https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/889463918141.pdf

International Trade Administration. (2025, septiembre 25). *China - eCommerce*. https://www.trade.gov/country-commercial-guides/china-ecommerce

Mazo, A. J., Montoya Cano, M. D., Quintero, S., & Pulgarín Rondón, A. S. (2020). *Retos y oportunidades de la industria textil y confección en el momento actual en Colombia* [Trabajo de investigación]. Institución Universitaria Esumer. https://repositorio.esumer.edu.co/server/api/core/bitstreams/ee8bf69f-4916-4d9d-84ce-19886636ce67/content

Moreno Ávila, G., & Hernández Rojas, L. (2018). La teoría del comercio justo como factor de desarrollo económico en el municipio de Planadas – Tolima. *Revista Innova ITFIP, 2*(1), 54–60.

Nicholls, A., & Opal, C. (2005). *Fair trade: Market-driven ethical consumption*. SAGE Publications. https://books.google.com.mx/books/about/Fair_Trade.html?id=ZzN63m4tEi4C

Ortiz, A. G., Real, O. B. R., Aguilar, G. I. S., & Alvarado, M. N. L. (2019). *Tendencia de las importaciones mexicanas del sector textil de origen chino, como resultado del término del periodo de la reserva de México al Protocolo de Adhesión de China a la OMC*. https://www.researchgate.net/publication/342107199

Ortiz, M., & Gómez, L. (2017). Productividad y competitividad en la industria textil. *Revista Nicolaita de Estudios Económicos, 12*(1), 77–98. https://rnee.umich.mx/index.php/rnee/article/view/206

Platas, D., Gasperín, E., Zetina, P., Reta, J., Castillo, R., Escamilla, E., Fernández, C., & Vilaboa, J. (2022). Aciertos y contradicciones del comercio justo: Algunas reflexiones. *Interciencia, 47*(10), 466–473. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8637857

Sánchez Calero, F. (2002). *Instituciones de derecho mercantil* (25.ª ed.). McGraw-Hill Interamericana de España. https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=624401

Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales. (2025, noviembre 30). *Estadísticas de la UPCI*. Secretaría de Economía. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1042351/301125_Estad_sticas_UPCI.pdf

Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales. (2013, abril). *Informe de labores 2012*. Secretaría de Economía. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/23085/informe_upci_2012.pdf

Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales. (2014, octubre). *Informe de labores 2013*. Secretaría de Economía. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/4468/Informe_labores_UPCI_2013.pdf

Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales. (2015, octubre). *Informe de labores 2014*. Secretaría de Economía. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/23086/informe_labores_upci_2014.pdf

Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales. (2015, diciembre). *Anuario estadístico 2015*. Secretaría de Economía. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/206623/Anuario_estad_stico_UPCI_2015.pdf

Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales. (2016, diciembre). *Anuario estadístico 2016*. Secretaría de Economía. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/206624/Anuario_estad_stico_UPCI_2016.pdf

Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales. (2017, diciembre). *Anuario estadístico 2017*. Secretaría de Economía. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/306426/Anuario_estad_stico_UPCI_2017.pdf

Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales. (2018, diciembre). *Anuario estadístico 2018*. Secretaría de Economía. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/447405/Anuario_estadistico_UPCI_2018.pdf

Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales. (2019, diciembre). *Anuario estadístico 2019*. Secretaría de Economía. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/814210/Anuario_estadistico_UPCI_2019.pdf

Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales. (2020, diciembre). *Anuario estadístico 2020*. Secretaría de Economía. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/814211/Anuario_estadistico_UPCI_2020.pdf

Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales. (2021, diciembre). *Anuario estadístico 2021*. Secretaría de Economía. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/814209/Anuario_estadistico_UPCI_2021.pdf

Vázquez, M. (2019). *Competitividad estructural de las exportaciones del sector textil mexicano: Un análisis comparativo con respecto a sus competidores*. https://www.researchgate.net/publication/346199772

Viejó-Bautista, M. (2016). Contradicciones del comercio internacional y el comercio justo: Países desarrollados y Latinoamérica. https://doi.org/10.13140/RG.2.1.3859.9760